

EXPEDIENTE: JUN/008/2019 Y SUS ACUMULADOS JUN/009/2019 Y

JDC/028/2019.

PARTE

ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL OCHO DEL INSTITUTO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de septiembre de dos mil

RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO

INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente JUN/008/2019 y sus acumulados JUN/009/2019 y JDC/028/2019.-------VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.----------- ACUERDA -----PRIMERO. Téngase el presente Juicio de Nulidad, registrado bajo la clave JUN/008/2019 y sus acumulados JUN/009/2019 y JDC/028/2019, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente y los cuadernillos accesorios CA/062/2019, CA/063/2019 y CA/069/2019, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.------SEGUNDO. Dado el estado que guarda el presente expediente, y con el afán de preservar y proteger los datos personales que se contienen en las listas nominales que nos remitieran las autoridades competentes en atención a los requerimientos de este órgano jurisdiccional, remítanse las mismas, al Instituto Electoral de Quintana Roo, dejando el respectivo acuse de entrega de dichas listas en el presente expediente.-----------NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia



Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.------